PREVENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y LOS ABUSOS SEXUALES

Visión general

RECIPROCITAS es una organización canadiense de desarrollo internacional que se centra en la creación de grupos locales de ayuda mutua, en la elevación y ampliación del nivel de competencias de los miembros de los grupos de ayuda mutua y en el aumento del compromiso cívico, la solidaridad y la reciprocidad entre los ciudadanos que viven en condiciones de pobreza y exclusión social.

Nos comprometemos a incentivar la participación financiera de los grupos de autoayuda con el fin de construir y mantener el compromiso cívico, la solidaridad y la reciprocidad entre los ciudadanos vulnerables. Nos oponemos a toda forma de violencia sexual y a cualquier abuso de poder, independientemente de la edad, el género, la sexualidad, la orientación sexual, la discapacidad, la religión o el origen étnico.

No toleramos el acoso sexual, la explotación sexual o el abuso sexual por parte de directores, empleados, voluntarios, consultores, socios, miembros o facilitadores de grupos de ayuda mutua o cualquier otro representante que imparta o esté asociado a la ejecución de nuestros programas.

Nos comprometemos a responder y prevenir el acoso sexual, la explotación sexual y el abuso sexual, y a garantizar que se tomen medidas eficaces cuando se produzcan estos incidentes.

Nos comprometemos a apoyar a los supervivientes y a mejorar la capacidad de protección y de denuncia.

Objetivo

Esta política establece el enfoque de RECIPROCITAS para prevenir y abordar el acoso sexual, la explotación sexual y el abuso sexual. Se basa en el boletín del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la protección contra la explotación y el abuso sexuales con el propósito de establecer y apoyar nuestro compromiso de prevenir y garantizar una acción eficaz cuando se producen violaciones.

Ámbito de aplicación

Esta política se aplica sin excepción a todos los empleados, voluntarios, consultores, directores, socios, miembros de grupos de ayuda mutua, facilitadores de grupos de ayuda mutua u otros representantes asociados a la ejecución de nuestros programas. Esta política está en plena vigencia durante y fuera del horario de trabajo habitual. Esta política se aplica en todos los lugares en los que opera RECIPROCITAS. Cuando contravenga la legislación local, ésta prevalecerá. Sin embargo, la política de RECIPROCITAS siempre se aplica si es más estricta que la legislación local.

Definición

RECIPROCITAS adopta y sigue las siguientes definiciones de la ONU.

* La explotación sexual se refiere a cualquier abuso real o intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza con fines sexuales, incluyendo, pero sin limitarse a ello, el beneficio monetario, social o político de la explotación sexual de otra persona.
* El abuso sexual se refiere a una intrusión física real o amenazada de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas.
* La actividad sexual con niños (menores de 18 años) está prohibida independientemente de la mayoría de edad o de la edad de consentimiento local. El desconocimiento o la confusión de la edad de un niño no es una defensa.

RECIPROCITAS alinea su código de conducta con los seis principios básicos del Comité Permanente entre Organismos relativos a la explotación y el abuso sexuales y las ocho normas mínimas de funcionamiento que los acompañan.

1. "La explotación y el abuso sexual por parte de los trabajadores humanitarios constituyen actos de mala conducta grave y, por lo tanto, son motivo de despido".
2. La actividad sexual con niños (menores de 18 años) está prohibida independientemente de la mayoría de edad o de la edad de consentimiento local. La creencia errónea respecto a la edad de un niño no es una defensa.
3. Intercambiar dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluyendo favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o de explotación. Esto incluye el intercambio de ayuda que se debe a los beneficiarios.
4. Se prohíbe toda relación sexual entre quienes prestan asistencia y protección humanitaria y una persona beneficiaria de dicha ayuda y protección humanitaria que implique el uso indebido de su rango o posición. Tales relaciones socavan la credibilidad y la integridad de la labor de ayuda humanitaria.
5. Cuando un trabajador humanitario desarrolle preocupaciones o sospechas sobre el abuso o la explotación sexual por parte de un compañero de trabajo, ya sea en la misma agencia o no, debe informar de tales problemas a través de los mecanismos de notificación establecidos por la agencia.
6. Los trabajadores humanitarios están obligados a crear y mantener un entorno que evite la explotación y el abuso sexual y promueva su código de conducta. Los directivos de todos los niveles tienen responsabilidades particulares para apoyar y desarrollar sistemas que mantengan este entorno".

Política

Los directores, empleados, voluntarios, consultores, miembros de grupos de ayuda mutua, facilitadores de grupos de ayuda mutua, cualquier persona que represente a RECIPROCITAS debe tener

* + No tener contacto sexual con niños menores de 18 años (la creencia errónea de la edad no es una defensa)
  + No tener contacto sexual transaccional con beneficiarios de RECIPROCITAS, clientes o personal de los socios de RECIPROCITAS

Los empleados, voluntarios, consultores, miembros de grupos de ayuda mutua, facilitadores de grupos de ayuda mutua están obligados a denunciar a todas las personas o incidentes que crean que lo contravienen.

Los directores y gerentes de RECIPROCITAS deben garantizar que se investiguen las denuncias de explotación y abuso sexual, y que se tomen las medidas disciplinarias adecuadas.

Los RECIPROCITAS también deben proporcionar una asistencia adecuada a los miembros del personal víctimas de explotación y abuso sexual, garantizando una investigación y medidas disciplinarias apropiadas.

Responsabilidades

Los directores, los empleados, los voluntarios, los grupos de ayuda mutua, los facilitadores de ayuda mutua y cualquier persona que participe en la ejecución de los programas de RECIPROCITAS deben denunciar los incidentes de explotación y abuso sexual perpetrados por cualquier persona dentro de RECIPROCITAS. Los directores y los facilitadores de grupos de ayuda mutua, en particular, son responsables de crear y mantener un entorno en el que los empleados, los voluntarios y los consultores y miembros de ayuda mutua sepan lo que RECIPROCITAS espera con respecto al acoso sexual, la explotación sexual y el abuso sexual.

Socios

RECIPROCITAS tiene claro que cualquier asociación con otras organizaciones para la realización de sus programas se basa en el respeto mutuo de sus principios, valores y creencias generales, que son la reciprocidad, la solidaridad, la integridad y el respeto, junto con su política de prevención del acoso sexual, la explotación y el abuso sexuales.

Cuando los facilitadores de RECIPROCITAS evalúan la capacidad de los socios para participar o llevar a cabo los proyectos. Los facilitadores de RECIPROCITAS deben referirse a esta política sobre explotación y abuso sexual y aplicarla para evaluar la capacidad del socio de cumplir con los requisitos de RECIPROCITAS en cuanto a la observancia y defensa de esta política.

Denuncias

Las denuncias de personas ajenas a RECIPROCITAS se tramitarán a través del facilitador del grupo local de ayuda mutua de mayor rango, con el apoyo del director supervisor de la sede.

Se puede llevar a cabo una investigación, independientemente de la antigüedad del incidente y de si la presunta víctima desea tomar parte activa.

Investigaciones

RECIPROCITAS investigará las acusaciones de explotación y abuso sexual que involucren a su personal, grupos de ayuda mutua, facilitadores de grupos de ayuda mutua, voluntarios, consultores y socios de manera oportuna y profesional.

Estas investigaciones son un proceso administrativo interno y pueden o no implicar a la policía o al poder judicial. Las investigaciones se llevan a cabo para que RECIPROCITAS pueda reunir información sobre los incidentes y sus consecuencias y para tomar las decisiones más adecuadas.

Tras la correspondiente investigación, RECIPROCITAS podrá alertar a las autoridades competentes cuando se cumplan los siguientes criterios

* Se ha producido un delito;
* La víctima está de acuerdo;
* Puede garantizarse la confidencialidad;
* Hay garantías de que la víctima no será objeto de más abusos, faltas de respeto o violencia; y
* Se garantiza la seguridad de los participantes y de los compañeros.

RECIPROCITAS asigna una alta prioridad a la seguridad de los participantes y colegas y no revelará su respuesta o las acciones resultantes de cualquier información proporcionada o reportada.

RECIPROCITAS no tolerará que se comunique intencionadamente información errónea. Cualquier persona que realice una notificación errónea de información está sujeta a medidas disciplinarias. RECIPROCITAS se reserva el derecho de actuar o no actuar sobre cualquier información proporcionada o comunicada.

Asistencia a las víctimas

RECIPROCITAS llevará a cabo investigaciones para tomar las medidas disciplinarias adecuadas. RECIPROCITAS se compromete a proporcionar a las víctimas de explotación y abuso sexual el apoyo inmediato que sea necesario,

Consecuencias

* Los empleados que infrinjan la política de RECIPROCITAS en materia de acoso, explotación y abuso sexual serán objeto de medidas disciplinarias que pueden dar lugar al despido.
* Los miembros y facilitadores de los grupos de ayuda mutua y cualquier voluntario verán terminada su relación con RECIPROCITAS.
* A los consultores se les rescindirá su contrato.

Los socios deben revelar a RECIPROCITAS cualquier incumplimiento de esta política y de las expectativas expresadas en la documentación de la asociación al respecto, y deben comprometerse a realizar las investigaciones oportunas siempre que surja un incidente. El incumplimiento de esta obligación puede dar lugar a la retirada de la cooperación y a la finalización de su relación con RECIPROCITAS.

Formación y aprendizaje

RECIPROCITAS garantizará el conocimiento de nuestra política y de nuestros principios y valores generales durante la orientación para todos los miembros nuevos y existentes de los grupos de ayuda mutua, los facilitadores de los grupos de ayuda mutua y el personal. Tras cualquier cambio o actualización de la política existente, se impartirá formación adicional.

RECIPROCITAS llevará un registro de los informes de incidentes con el fin de estudiar y comprender los niveles y las tendencias.

Documentos de referencia relacionados

Los seis principios básicos del Comité Permanente entre Organismos

1. La explotación y el abuso sexual por parte de los trabajadores humanitarios constituyen actos de mala conducta grave y, por lo tanto, son motivo de despido.
2. La actividad sexual con niños (personas menores de 18 años) está prohibida independientemente de la mayoría de edad o de la edad de consentimiento a nivel local. La creencia errónea de la edad de un niño no es una defensa.
3. Está prohibido el intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o de explotación. Esto incluye el intercambio de asistencia que se debe a los clientes [beneficiarios].
4. Se desaconsejan enérgicamente las relaciones sexuales entre los trabajadores humanitarios y los beneficiarios, ya que se basan en una dinámica de poder inherentemente desigual. Tales relaciones socavan la credibilidad y la integridad del trabajo de ayuda humanitaria.
5. Cuando un trabajador humanitario tenga inquietudes o sospechas sobre el abuso o la explotación sexual por parte de un compañero de trabajo, ya sea en la misma agencia o no, debe informar de dichas inquietudes a través de los mecanismos de notificación establecidos por la agencia.
6. Los trabajadores humanitarios están obligados a crear y mantener un entorno que evite la explotación y el abuso sexual y promueva la aplicación de sus códigos de conducta. Los directivos de todos los niveles tienen una responsabilidad especial de apoyar y desarrollar sistemas que mantengan este entorno.

Directrices sobre cómo denunciar

Si ha decidido hacer una denuncia, le pedimos que nos facilite su nombre y datos de contacto para poder evaluar mejor las alegaciones y hacer un seguimiento de sus preocupaciones. Supongamos que decide no proporcionar su nombre o información de contacto. En ese caso, puede presentar su denuncia de forma anónima, pero tenga en cuenta que las denuncias anónimas son sospechosas, ya que tienen un mayor potencial de abuso y pueden estar sujetas a limitaciones legales. Asegúrese de incluir la siguiente información en su denuncia:

* Todos los hechos que describan el supuesto suceso, problema o asunto;
* El nombre y el cargo de cada persona implicada.
* Fechas, horas, frecuencia y lugares.
* Hechos relevantes para la urgencia; y
* Documentación, testigos u otras pruebas disponibles para respaldar la denuncia, incluidas las leyes o políticas que se cree que se han infringido.

Para notificar una incidencia puede utilizar el formulario de notificación de una incidencia que se proporciona como apéndice a este documento.

En caso de sospecha o presunta explotación o abuso sexual, el personal debe informar al facilitador local de MUTUAL AID GROUP de mayor rango o al Director de Programa de la sede central asignado. Además, todos los empleados que reciban una denuncia de este tipo deben notificar al director supervisor de la sede central lo antes posible para que les oriente y dé los siguientes pasos.

En los casos excepcionales en los que una persona se haya visto desanimada a denunciar a su director local o pueda temer por su pertenencia al grupo o por su bienestar, el correo electrónico ethics@reciprocitas.org está disponible para eludir esos canales normales de forma confidencial. El Director Ejecutivo procesará todos los correos electrónicos enviados a esta dirección en las oficinas de RECIPROCITAS en Gatineau, Canadá.

Supongamos que una persona que le informa corre el riesgo de sufrir un daño inmediato, un peligro o una amenaza a causa del personal o los programas de RECIPROCITAS. En ese caso, debe trabajar para encontrar una solución de seguridad inmediata para la persona que informa.

1. En primer lugar, póngase en contacto con el facilitador del grupo local de ayuda mutua de RECIPROCITAS de mayor rango.
2. Luego, tan pronto como sea posible, comunique esta información al Director Ejecutivo en [ethics@reciprocitas.org](mailto:ethics@reciprocitas.org).

Parte o testigo - Notificación escrita

Le rogamos que rellene lo mejor posible el formulario que figura en el apendice de esta politica en relación con el suceso de acoso, explotación y abuso sexual. Antes de rellenar el formulario, revise las definiciones que se ofrecen a continuación. Además, si no es posible realizar una notificación por escrito, también puede notificarlo verbalmente al empleador o al destinatario designado.

Si se trata de una denuncia anónima, no es necesario que indique su nombre y apellidos en el formulario. Sin embargo, si el nombre o la identidad de la parte principal de la incidencia no se proporciona en el formulario o no se puede determinar, el empleador o el destinatario designado no tomará ninguna otra medida.

Instrucciones para el empleador o el destinatario designado - Notificación oral

Si la parte principal o el testigo desea realizar una notificación oral, pídale que proporcione información relativa a cada uno de los campos del formulario en el reverso de esta página. Si el testigo desea permanecer en el anonimato, no anote su nombre y apellidos. Antes de rellenar el formulario, asegúrese de leer a la parte principal o al testigo las siguientes definiciones.

Definiciones

* Explotación sexual se refiere a cualquier abuso real o intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza con fines sexuales, incluyendo, pero sin limitarse a ello, el beneficio monetario, social o político de la explotación sexual de otro.
* El abuso sexual se refiere a una intrusión física real o amenazada de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas.
* La actividad sexual con niños (menores de 18 años) está prohibida independientemente de la mayoría de edad o de la edad de consentimiento local. El desconocimiento o la confusión de la edad de un niño no es una defensa.
* Si trabajo en un lugar retirado: Llame a la policía y notifique a su supervisor inmediato cuando sea seguro hacerlo.

**Comunicación de un suceso de explotación y abuso sexual**

|  |
| --- |
| **Nombre y apellidos:**  Si se trata de una notificación anónima, no indique a continuación su nombre y apellidos. |
| **Fecha(s) de la(s) incidencia(s):**  Indique a continuación la(s) fecha(s) en que experimentó o presenció el(los) suceso(s). |
| **Partes implicadas:**  Indique a continuación el nombre o la descripción detallada de las partes implicadas en el suceso, así como sus cargos en relación con los demás, si se conocen (es decir, empleado/empleado, empleado/supervisor, miembro del grupo de ayuda mutua/miembro del grupo de ayuda mutua, miembro del grupo de ayuda mutua/facilitador del grupo de ayuda mutua, etc.). Tenga en cuenta que si el nombre o la identidad de la parte principal del suceso no se proporciona en el formulario, o no puede determinarse, el empleador o el destinatario designado no tomarán ninguna medida adicional. |
| **Detalles de la(s) incidencia(s):**  A continuación, describa detalladamente el suceso o sucesos e incluya las fechas correspondientes, si las conoce. No dude en adjuntar otros documentos de apoyo |